



SELO QUARTO, VEINTE Y SEIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

El Señor Superintendente y Comandante, y voliendo pagar satisfaccion á esta Ciudad de los efectos destinados á los dhos cinco mill Ciento setenta y seis R.^{os} y setenta mil los que fuere de los gastos que su Recobro causen, los destinó esta Ciu.^d para en parte de pago del dho Deparamiento de Intension, que se le ha hecho para este presente año, de que para su Desquardo sacará Permiso y Carta de Pago y Remisión el dho D.^o Joseph Noye = y por lo perteneciente á las Casas, Almacenes, y Mesones de Particulares, que contienen las dhas dos Plazas de Armas, y de los Interesados para que deuden á Cobrar por sus Arrendamientos que les pertenecen, testimonios de sus Partidas ó Liquidaciones de los Cavallos Comisarios, para que con los buenos hagan sus Recuros al dho efecto — — — — —

Lo que en este Ayuntamiento me Certificaron, dada por el Señor D.^o Pedro Antonio Bacon y Cardenas Comisario Real de Guerra de esta Plaza, de la Cavalleria que desde el mes de Agosto del año pasado de mill setecientos y treinta y nueve, hasta el mes de Mayo del presente, guardando esta Plaza, y para que á cada Cavallo, se le suministrara al día, y Respecto de que no incluye, la guerra tambien en el dho Ep.^o se suministró por parte de esta Ciu.^d á Diferentes Oficiales Principales Destacamentos y Partidas que por diversos y otros motivos en el referido Ep.^o Negaron y evadieron en esta Plaza; Acuerda el dho Ayuntamiento, que los Cau.^{ales} Recuales de Abastecimientos, hagan comparecer, á Juan Idalgo Almacenero de Plaza que suministró los dhos Cavallos en todo el dho tiempo.

Lapa

